



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR NIT 804.016.798-5 ACTA N° 026	
Fecha:	31 de marzo dos mil veintidós [2022]
Hora:	Diez de la mañana [10:00 a.m.]
Ciudad:	Bucaramanga, Santander, Colombia.
Lugar	Reunión presencial Calle 35 No16-43 Bucaramanga Sala de Juntas tercer piso del edificio Administrativo Financiera Comultrasan.
Domicilio principal:	Calle 67 N° 11-29, barrio La Victoria de Bucaramanga.
Presidenta de la asamblea:	SOCORRO NEIRA GOMEZ Presidenta ejecutiva y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Ltda. FINANCIERA COMULTRASAN
Secretaria de la asamblea:	DANIELA ALVAREZ ARIAS Gerente y representante legal de la Fundación Comultrasan para el desarrollo social FUNDACION COMULTRASAN
Representante legal:	DIANA VELASQUEZ VEGA Gerente y representante legal CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR
Página web:	https://www.gimnasiosuperior.edu.co
Fundamento:	Artículo 182 del código de comercio.

CONVOCATORIA

La Asamblea general ordinaria fue convocada por la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior en la reunión ordinaria realizada 11 de febrero de 2022, y la notificación enviada por correo Electrónico con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles a los representantes legales de las dos entidades Corporadas conforme a lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos de la Corporación Gimnasio Superior.

A continuación, se valida el listado de corporados asistentes:

ASAMBLEISTAS			ASISTENCIA	% PARTICIPACION
1.	SOCORRO NEIRA GOMEZ	Presidenta ejecutiva y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada FINANCIERA COMULTRASAN NIT 804.009.752-8.	Presencial	50%



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

2	DANIELA ALVAREZ ARIAS	Gerente y representante legal de la Fundación Comultrasan para el desarrollo social FUNDACION COMULTRASAN NIT 804.013.978-0.	Presencial	50%
---	------------------------------	--	------------	-----

Constancia secretarial: Se deja expresa constancia de la asistencia de la totalidad o cien por ciento (100%) de los corporados así:

1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander limitada "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN" con NIT 804.009.752-8, y
2. La Fundación Comultrasan para el Desarrollo social "FUNDACION COMULTRASAN" con NIT 804.013.978-0.

Entidades representadas a través de sus representantes legales, que son las personas jurídicas que integran la Asamblea general de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR.

Se adjunta los certificados de existencia y representación legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada "FINANCIERA COMULTRASAN" y de la Fundación Comultrasan para el desarrollo social FUNDACION COMULTRASAN.

A continuación, se registran los nombres y apellidos de los invitados a la presente Asamblea:

Lista de otros asistentes:

1	DIANA VELASQUEZ VEGA	Gerente y representante legal CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR
2	EDGAR RAFAEL AMAYA MUÑOZ	Revisor Fiscal principal de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR.
3	HERNAN CARREÑO GOMEZ	Vicepresidente jurídico y secretario general de FINANCIERA COMULTRASAN.
4	MARIA FERNANDA MORENO	Subdirectora administrativa CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR

Hasta aquí la lista de CORPORADOS y otros asistentes de la Asamblea general ordinaria de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Verificación del quórum
3. Instalación de la Asamblea
4. Designación de la Mesa Directiva para dirigir la Asamblea:
 - *Presidente
 - *Vicepresidente
 - *Secretario
5. Presentación del Informe de Gestión al 31 de diciembre de 2021
6. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021
7. Informe del Revisor fiscal.
8. Aprobación del informe de gestión y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021
9. Decisión sobre la de Destinación del Beneficio Neto o Excedentes.
10. Elección del Revisor Fiscal y suplente y fijación de honorarios.
11. Reforma estatutaria.
12. Propositiones y recomendaciones
13. Lectura y aprobación de lo actuado en la presente Asamblea
14. Clausura

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Luego de respectivo saludo protocolario, se presenta el orden del día de la asamblea general ordinaria de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Verificación del quórum
3. Instalación de la Asamblea
4. Designación de la Mesa Directiva para dirigir la Asamblea:
 - *Presidente
 - *Vicepresidente
 - *Secretario
5. Presentación del Informe de Gestión al 31 de diciembre de 2021
6. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021
7. Informe del Revisor fiscal.
8. Aprobación del informe de gestión y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021
9. Decisión sobre la de Destinación del Beneficio Neto o Excedentes.
10. Elección del Revisor Fiscal y suplente y fijación de honorarios.
11. Reforma estatutaria.
12. Propositiones y recomendaciones
13. Lectura y aprobación de lo actuado en la presente Asamblea
14. Clausura



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

La Dra. Socorro Neira Gómez, solicita modificar el punto 9, del anterior orden del día, el cual quedará de la siguiente forma:

- 9. Decisiones sobre las Destinaciones de los Beneficio Neto o Excedentes.
- 9.1 Decisión sobre la Destinación del Beneficio Neto o Excedentes año 2017.
- 9.2 Decisión sobre la Destinación del Beneficio Neto o Excedentes año 2021.

Aprobación del orden del día. Se deja constancia que el anterior orden del día de la Asamblea general ordinaria con la modificación propuesta el cual fue leído y aprobado por unanimidad (100%) por los asambleístas asistentes tal como consta en el correspondiente punto de aprobación del orden del día, y conforme a la siguiente votación:

Votos por el SI	2	Votos por el NO	0	Abstenciones	0
-----------------	---	-----------------	---	--------------	---

2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

Se deja expresa constancia que en este momento asistente y/o están presentes en la Asamblea general ordinaria las siguientes personas:

ASAMBLEISTAS			ASISTENCIA
1	SOCORRO NEIRA GOMEZ	Presidenta ejecutiva y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada FINANCIERA COMULTRASAN.	Si
2	DANIELA ALVAREZ ARIAS	Gerente y representante legal de la Fundación Comultrasan para el desarrollo social FUNDACION COMULTRASAN	Si

Constancia secretaria: Existiendo, constatándose y verificándose la totalidad o cien por ciento (100%) del quórum legítimo para actuar, deliberar y decidir válidamente se continua con el desarrollo del orden del día de la Asamblea general ordinaria de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR.

3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

La Dra. SOCORRO NEIRA GOMEZ luego de respectivo saludo protocolario declara formalmente instalada la reunión, y se continúa con el orden del día aprobado.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

4. DESIGNACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA DIRIGIR LA ASAMBLEA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO

Conforme a lo señalado en el artículo 14 de los estatutos sociales de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR que en forma textual establecen: (...)

Artículo 14. *En las reuniones de Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:*

1. *Los corporados asistirán a través de sus representantes legales o sus apoderados.*
2. *Darse su propio reglamento.*
3. **Designar al Presidente y secretario de la reunión.** (Resaltado propio)
4. *El quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, lo constituye la totalidad de los corporados.*
5. *Las decisiones se tomarán por unanimidad.*
6. *La reforma del estatuto, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto unánime de los corporados.*
7. *Para elección de los miembros de la Junta Directiva, se realizará en la primera reunión del año para periodos de dos (2) años calendario, mediante el sistema de voto uninominal.*
8. *Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el Libro de Actas y estas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de Corporados y representantes asistentes y número de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados; y la fecha y hora de la clausura.*
9. *El estudio y aprobación del Acta a la que se refiere el numeral anterior estarán a cargo del Presidente y el Secretario de la misma, firmarán de conformidad y en representación de aquellos.*

Por unanimidad y conforme a lo establecido en los estatutos de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR, se elige a la Dra. SOCORRO NEIRA GOMEZ como presidenta de la Asamblea, Vicepresidente a la Dra. DANIELA ALVAREZ ARIAS y como secretaria la Ing María Fernanda Moreno quienes estando presentes aceptan de viva voz cada uno la designación.

Se certifica que en este momento existe el quórum necesario (100%) para sesionar, deliberar, decidir y aprobar válidamente. Igualmente se deja constancia que la mesa directiva fue elegida por unanimidad conforme a los siguientes votos:

Votos por el SI	2	Votos por el NO	0	Abstenciones	0
-----------------	---	-----------------	---	--------------	---

En consecuencia, la Asamblea general ordinaria con quórum universal eligió así:



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Presidente: **Dra. SOCORRO NEIRA GOMEZ**
Vicepresidente: **Dra. DANIELA ALVAREZ ARIAS**
Secretaria: **In. MARIA FERNANDA MORENO**

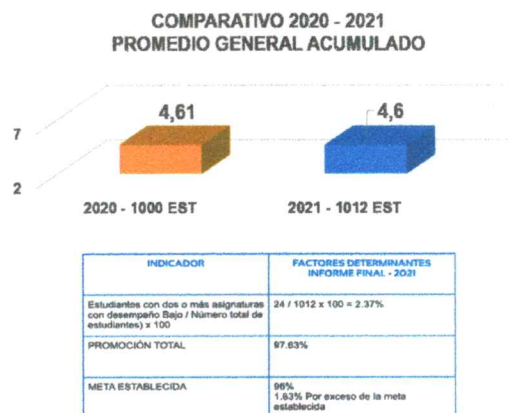
Actos seguido se solicita continuar con el orden del día probado de la Asamblea general ordinaria de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR.

5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

La Presidenta de la Asamblea, concede la palabra a la Rectora/Gerente, dra. DIANA VELASQUEZ VEGA quien realiza la exposición del Informe de Gestión, el cual se encuentra contenido en el cuadernillo con 74 folios útiles entregado a cada uno de los asambleístas y que se adjunta a la presente Acta, haciendo parte integral de la misma.

5.1 Se presenta el informe del promedio general comparativo 2020-2021:

Figura 1. Promedio General comparativo Colegio Gimnasio Superior Empresarial Bilingüe



5.2 A continuación se presenta el Ranking pruebas Saber 2021: Para el año 2021, de acuerdo al Ranking establecido por Milton Ochoa en su página oficial, con datos muy veraces generados por el Icfes, la institución se ubica en el puesto 227, con un promedio ponderado de 64.69 y un Puntaje global de 323, que nos ubica en una posición privilegiada entre todos los colegios calendario A de nuestro país.

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

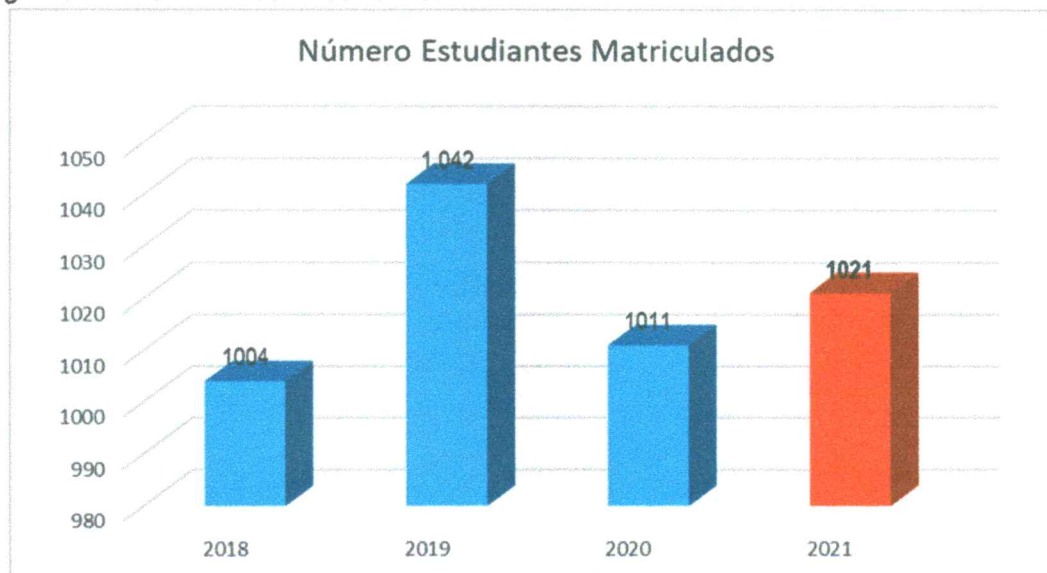
Figura 2. Ranking pruebas Saber 2021

AÑO	Puesto Nacional	Puesto Departamental	Puesto Municipal
2018	172	22	8
2019	243	31	12
2020	154	20	8
2021	227	23	9

5.3 Se presenta el informe de ejecución de la matrícula: En el año 2021 el Gimnasio Superior Empresarial Bilingüe inicio el año escolar con un total de 1021 estudiantes matriculados en los diferentes niveles de formación: preescolar, básica y media técnica empresarial bilingüe.

Cumplimiento en meta de matrícula: El indicador se cumple satisfactoriamente con un 97%, lo que significa que los Padres de Familia antiguos y nuevos, confían en la calidad educativa del Gimnasio Superior Empresarial Bilingüe y su proyecto educativo.

Figura 3. Evolución de matrículas 2018-2021





CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

5.4 Logros deportivos:

Campeones Futbol sala Supérate 2021: Los equipos de fútbol sala de las categorías Preinfantil e Infantil que participaron en los juegos interescolares e intercolegiados Supérate 2021, disputaron la final el día viernes 19 de noviembre, en donde lograron coronarse como campeones en las dos categorías respectivamente.

Clasificación Fase Municipal Equipo de Porrismo Juegos Supérate 2021: En el mes de agosto de 2021 el equipo de Porrismo participó en la eliminatoria municipal clasificando a la fase departamental de los Juegos Supérate 2021 organizados por Inderbú y Coldeportes. Debido a esta importante clasificación, el equipo continuará su formación para participar en las pruebas eliminatorias departamentales y próximas nacionales que se llevarán a cabo en el año 2022

Oro y Plata en Juegos Intercolegiados Categoría Hip-hop: Las estudiantes Valentina Castro Sánchez y Mariana Becerra Fernández participaron en los Juegos Intercolegiados virtuales en la categoría Hip Hop, obteniendo dos importantes logros en la Fase Nacional de los Juegos en donde consiguieron medalla de oro y plata.

5.5 Emprendimiento:

Campaña de sentido de pertenencia: Campaña de sentido de pertenencia en los estudiantes, grados 8° y 9° desde la asignatura de creatividad e innovación e identidad y emprendimiento, se realizó una actividad para la realización de un poster con el tema "orgullosamente soy GSEB"

Ruedas de Negocio: Los estudiantes obtuvieron entrenamiento virtual de ruedas de negocios por grados a nivel interno en los grados de 6° a 11°, frente a sus docentes del área empresarial, estudiantes del mismo grado y NEGSU como evaluadora y asesora en el seguimiento de los proyectos. En donde los estudiantes presentaban su proyecto empresarial y los avances del mismo bajo la dinámica de, elevator pitch, Stand físico, inclusión tecnológica (audiovisual), presentación de informe en documento virtual – normas APA.

Negsu y el área empresarial desde la asignatura de creatividad e innovación realizaron un micro taller publicitario para los grados 8° y 9° en donde los estudiantes pudieron conocer diferentes tipos de souvenirs y mecanismos de merchandising aplicables a los diferentes proyectos de emprendimiento que han desarrollado.

Inspírate a Emprender 2021: Del 20 al 22 de octubre de 2021 la comunidad educativa del Gimnasio Superior Empresarial Bilingüe participó del evento institucional Inspírate a

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



Emprender, el cual contó con la presentación de diferentes actividades enfocadas en dar a conocer las habilidades, destrezas, facilidad de expresión y dominio del idioma inglés de los estudiantes en la presentación de su idea de negocio y desarrollo de proyecto de emprendimiento.

5.6 Diferentes actividades:

5.6.1 Desde la oficina de Bienestar Estudiantil, se lideró la campaña sobre el día Mundial contra el Consumo de Tabaco, celebración del día de la Madre, celebración del día del padre.

5.6.2 Se realizó la campaña de lavado de manos: La actividad teórica práctica fue socializada a la comunidad estudiantil, docente y administrativa de la institución. El objetivo de esta campaña fue evitar la propagación de enfermedades infecto contagiosas a nivel respiratorio y gastrointestinal, además de resaltar la importancia de la higiene a nivel corporal, del entorno en el que vivimos y una sana alimentación que incluya frutas y verduras.

5.6.3 La celebración del Día del Niño y de la Niña se llevó a cabo en el marco de la alternancia, en donde los estudiantes participaron de diferentes actividades como por ejemplo la tarde de Bailoterapia en la que disfrutaron con sus padres y familiares.

5.6.4 Desde psicología se realizó la campaña de higiene del sueño.

5.6.5. Se realizaron diferentes actividades para el fortalecimiento del eje de competencias ciudadanas como: Retiro espiritual estudiantes de grado 11°, Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de mama y Campaña: Hidrátate Somos Agua.

5.7 Informe Bilingüismo: En el año 2021 dese el área de bilingüismo llevó a cabo actividades como encuentros con nativos líderes de campamento YMCA en algunos grados de primaria y bachillerato.

Año tras año los estudiantes certifican su nivel de inglés presentando pruebas internacionales, en el año 2021 dada aun la contingencia sanitaria por el covid-19, se realizó la prueba TOEFL Primary para los estudiantes de grado 5 y TOEFL ITP para los estudiantes de grado 11, destacándose con excelentes resultados obtenidos, entre ellos niveles C1 y B2.

5.8 Eje CDAT y área de ICT: En el aspecto tecnológico direccionado al desempeño pedagógico y dentro del contexto de la educación apoyada en nuevas tecnologías se perfeccionó la



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

utilización de las herramientas en línea disponibles previamente y las nuevas adquiridas cuyos efectos se vieron reflejadas en toda la comunidad educativa.

5.9 Competencias ciudadanas: Desde psicología y convivencia se gestionaron campañas enfocadas en el desarrollo de la inteligencia emocional y estilos de vida saludable. Así mismo se realizaron actividades con el adulto mayor, primeras comuniones, retiros espirituales y donación a la escuela rural de Lebrija.

5.10 Instituto Gimnasio Superior: A continuación, se presenta el número de estudiantes matriculados por nivel.

Nivel	Corte 1	Corte 2	Corte 3	Corte 4
A1 Grupo 1	4	4	4	4
A2 Grupo 1	4	4	4	4
B1 Teens (New Group)	8	8	8	7
B1 Teens Módulo 5	8	8		
B2 Adults Módulo 6	3	2		
B2 Teens Módulo 1			6	6

Total inscritos	109
Graduaron	7
Retiraron	6
Finalizaron	96

Se ejecutó el programa de transformación social cuyo objetivo es Fortalecer las competencias, conocimientos y habilidades de los asociados de Financiera Comultrasan durante el año 2021 -2022, que promuevan el conocimiento del Modelo Economía Solidaria mediante dinámicas presenciales y virtuales.

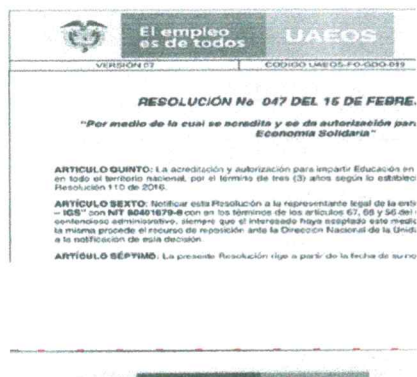
CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



A continuación, se presenta el informe del Diplomado de Inteligencia Financiera para cooperativas de ahorro y crédito, el diplomado fue cursado bajo la modalidad virtual y finalizó satisfactoriamente con la clausura y graduación de sus participantes.



A continuación, se presenta la Resoluciones para impactar Curso Básico de Economía Solidaria virtual y presencial:





CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

5.11 Aspectos administrativos: Durante el año 2021 se realizaron diferentes actividades de formación al personal de la Corporación: capacitación de servicio al cliente, felicidad Organizacional y Team Chef. Así mismo se gestionaron actividades como el día de la familia y la celebración de fin de año.

5.12 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De acuerdo con el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los estándares mínimos de seguridad definidos por la Resolución 0312 de 2019, el avance del SGSST durante el año 2021 fue de 98.75%, porcentaje que deja ver el compromiso y la implementación de las medidas de seguridad para la prevención y promoción de la salud de los trabajadores en desarrollo de sus labores.

Dentro de las actividades desarrolladas se realizaron las siguientes capacitaciones virtuales:

- Covid-19 y riesgos laborales
- Prevención de riesgos desde el trabajo en casa
- Manejo y preservación de la voz
- Prevención de enfermedades cardiovasculares
- Funciones y generalidades del COPASST
- Investigación de accidentes de trabajo
- Herramientas para el manejo de las emociones
- Socialización de protocolo de bioseguridad
- Accidente de trabajo desde el trabajo remoto
- Comunicación proxémica en tiempos de distanciamiento
- Inspecciones de seguridad
- Prevención de enfermedades osteomusculares
- Trabajo en equipo
- Funciones y responsabilidades del comité de convivencia laboral

Así mismo se gestionaron las siguientes actividades:

- Implementación del Programa de Hábitos de Vida Saludable
- Protocolo de Bioseguridad
- Simulacro de Evacuación



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

5.13 Sistema de Gestión de Calidad: La corporación establece un sistema de gestión de la calidad, en cual se realizan capacitaciones continuas al personal administrativo y operativo, para contribuir en el mejoramiento de los procesos y fortalecer su capacidad de gestión.

Así mismo durante el año 2021, se ejecutaron Auditorías internas y externas cumpliendo con el alcance de certificación, y con una metodología totalmente remota, debido a la emergencia sanitaria establecida por el gobierno nacional.

Auditorías Internas en los meses de junio, septiembre y octubre, permitiendo llevar a cabo un seguimiento actualizado de todos los procesos de la Corporación Gimnasio Superior.

Auditoria Externa de seguimiento por el ente certificador ICONTEC los días 28 y 29 de junio, de manera que se encuentra conforme y eficaz el sistema de gestión.

DECISIONES: La Asamblea se declara informada y recibe sin objeciones el informe de gestión presentado por la Doctora Diana Velásquez Gerente/Rectora de la Corporación Gimnasio Superior, y se continúa el orden del día.

6. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

La Presidenta de la Asamblea, concede la palabra a la Rectora/Gerente, Dra. DIANA VELASQUEZ VEGA quien, junto con la Subdirectora Administrativa, Dra. MARIA FERNANDA MORENO, realizan la exposición de los siguientes estados financieros:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Cambios en los Activos Netos al 31 de diciembre de 2021:



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	NOTA	A 31 de Diciembre 2021	A 31 de Diciembre 2020
Activos			
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalente a efectivo	4	1.030.138.407	1.626.021.969
Cuentas comerciales por cobrar		41.344.078	98.239.682
Cuentas por cobrar Pacches de familia	5	45.082.120	107.061.217
(-) Debetario clientes		-3.718.042	-8.821.535
Otros cuentas por cobrar	6	152.767.404	11.474.344
Activos por impuestos corrientes	7	34.404.444	8.084.484
Otros activos financieros	8	1.441.175.327	777.064.695
Inversiones en CDAT mayor a 3 meses		1.441.175.327	777.064.695
Total Activo Corriente		2.700.047.660	2.517.879.296
Activo no corriente			
Inversiones	9	21.027.292	17.383.049
Aportes en Cooperativas		21.027.292	17.383.049
Propiedad, planta y equipo		704.170.046	744.109.080
Propiedad, planta y equipo	10	1.623.691.967	1.436.754.425
(-) Depreciación acumulada		-969.521.921	-872.652.345
Intangibles		11.841.265	6.942.933
Licencia Software	11	11.841.265	6.942.933
Total activo no corriente		737.038.493	788.448.062
Total activos		\$3.437.086.153	\$3.306.327.358
Pasivos			
Pasivo Corriente			
Obligaciones financieras	12	578.540.171	824.208.138
Cuentas por pagar comerciales		7.479.919	1.438.721
Pasivos por impuestos corrientes	13	46.424.482	95.098.667
Beneficios a empleados por pagar	14	46.402.431	43.333.631
Pasivos diferidos		113.745.622	133.358.816
Ingresos recibidos por anticipado	15	322.085.818	448.326.744
Otros pasivos		322.085.818	448.326.744
Ingresos recibidos para terceros		42.999.599	82.682.739
Total pasivo corriente		878.540.171	824.208.138
Total pasivos		\$878.540.171	\$824.208.138
Activos netos	16		
Superávit de Capital		923.110.441	918.110.441
Donaciones		923.110.441	918.110.441
Reservas asignación permanente		1.628.048.837	870.221.379
Excedentes retenidos		35.939.723	35.939.723
Per adaptación normas internacionales		35.939.723	35.939.723
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		371.426.872	467.847.468
Total activos netos		\$2.658.545.982	\$2.482.119.221
Total pasivos y activos netos		\$3.437.086.153	\$3.306.327.358

Las notas que acompañan estos estados forman parte integrante de los mismos.

Diana Velásquez Vega
Representante legal
(ver certificación adjunta)

Diana Espinosa Salinas
Contadora
T.P. 245110-T
(ver certificación adjunta)

Edgar Rafael Amaya Muñoz
Revisor fiscal
T.P. 307622
(ver opinión adjunta)

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Nit. 804.016.798-5



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

ESTADO DE ACTIVIDADES

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	NOTA	Por los años terminados al 31 de diciembre de	
		2021	2020
Ingresos			
Ingresos de actividades ordinarias	17		
Aportes padres de familia		2.983.920.009	3.264.689.852
Matrículas, pensiones y otros costos		2.769.870.992	2.637.730.642
Actividades conexas		214.049.017	628.859.210
Aporte Corporados		1.173.000.000	1.150.000.000
Becas Financiera Comultresan		1.173.000.000	1.150.000.000
Total ingresos de actividades ordinarias		4.156.920.009	4.416.589.852
Otros ingresos	18		
Financieros		89.521.522	61.987.127
Recuperaciones		16.447.066	-
Indemnizaciones		600.489	-
Diversos		14.817.470	23.173.692
Total otros ingresos		121.386.547	85.160.819
Total ingresos		4.278.306.556	4.501.750.671
Gastos Operacionales			
Gastos de administración	19		
Gastos por beneficios a empleados a corto plazo		755.868.467	769.777.682
Gastos Generales		441.332.048	498.044.932
Depreciaciones		7.872.856	5.616.702
Total gastos administración		1.205.073.371	1.273.439.316
Gastos académicos	20		
Gastos por beneficios a empleados a corto plazo		2.143.593.890	2.022.179.965
Gastos Generales		420.316.349	440.634.011
Depreciaciones		86.996.720	67.946.106
Amortizaciones		16.625.938	19.649.429
Total gastos administración		2.667.532.897	2.560.409.511
Total gastos operacionales		3.874.606.268	3.833.848.827
Gastos no operacionales	21		
Gastos Financieros		20.670.691	17.638.084
Otros Gastos		4.725	73.302
Total gastos no operacionales		20.675.416	17.711.386
Impuesto de Renta y Complementarios	22	11.596.000	2.343.000
Excedente neto del ejercicio		371.428.872	657.847.458

Las notas que acompañan estos estados forman parte integrante de los mismos.

Diana Velásquez Vega
 Representante Legal

(ver certificación adjunta)

Carolina Espinosa Jarama
 Contadora
 I.P. 245110-1

(ver certificación adjunta)

Rafael Ángel Rodríguez Mantilla
 Abogado
 I.P. 30762-1

(ver opinión adjunta)

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Donaciones	Asignaciones permanentes	Adopción por primera vez	Excedente del ejercicio	Activos netos
Saldo a 31 de Diciembre 2020	918.110.441	870.221.379	35.199.723	637.847.498	2.483.118.221
Movimiento del Ejercicio					
Donación corporada	5.300.000				5.300.000
Asignación de excedentes 2020		457.847.498		-457.847.498	
Excedente del ejercicio 2021				371.428.872	371.428.872
Saldo a 31 de Diciembre 2021	923.110.441	1.328.068.877	35.199.723	371.428.872	2.658.808.892

Las cifras que acompañan a los estados financieros forman parte integrante de la misma.

Diana Villegas
 Diana Villegas Velasco
 Representante Legal

(Ver verificación adjunta)

Carlos Espinosa
 Carlos Espinosa Jarama
 Corredor

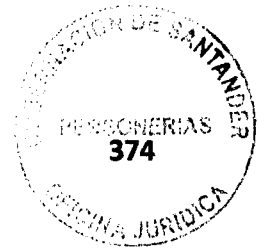
T.P. 245110-1

(Ver verificación adjunta)

[Firma]
 Renata Pico
 Jefa de Oficina Jurídica

T.P. 37182-7

(Ver verificación adjunta)



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

FLUJO DE EFECTIVO

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Por los años terminados al 31 de diciembre de	
	2021	2020
Actividades de Operación		
Excedente del ejercicio	371.428.872	667.847.458
Más:		
Actividades que no afectaron el efectivo		
Depreciación	96.869.576	73.562.808
Amortización	16.625.938	19.649.429
Efectivo generado en la operación	484.924.386	761.059.695
Cambio en partidas operacionales		
Cuentas por pagar	16.524.473	161.881.495
Cuentas por cobrar	56.875.604	7.461.921
Menos:		
Cuentas por pagar	262.192.440	8.050.469
Cuentas por cobrar	170.810.798	81.414.378
Flujo de efectivo neto por actividades de operación	128.321.225	831.138.244
Actividades de Inversión		
Menos:		
Inversión	667.762.975	331.455.195
Intangibles	21.504.270	15.396.030
Activos	-	-
Más:		
Inversión		
Activos	36.937.542	129.899.965
Flujo de efectivo neto por actividades de inversión	-726.204.787	-476.751.190
Actividades de financiación		
Más:		
Superávit	5.000.000	-
Menos:		
Ejecución de excedentes de asignación específica	-	-
Flujo de efectivo neto por actividades de financiación	5.000.000	-
Aumento del efectivo	-596.883.562	354.387.074
Más: Efectivo inicial	1.626.021.969	1.271.634.895
Total efectivo a diciembre 31 de 2021	\$ 1.030.138.407	\$ 1.626.021.969

Las notas que acompañan estos estados forman parte integrante de los mismos.

Diana Virginia Velásquez Vaga
Representante Legal
(ver certificación adjunta)

Clariza Espinosa Jarama
Contadora
I.P. 245110-1
(ver certificación adjunta)

Edgar Rafael Amaya Muñoz
Revisor Fiscal
I.P. 30762-1
(ver opinión adjunta)



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

La Doctora Diana Velásquez resalta la continuidad de los aportes que ha realizado la Financiera Comultrasan que para el año 2021 fueron por la suma de \$1.173.000.000 con destino a aporte de becas.

DECISION: La Asamblea General Ordinaria se declara informada, aprueba por unanimidad los estados financieros que fueron presentados a corte del 31 de Diciembre del 2021 y se continúa el orden del día.

7. INFORME DEL REVISOR FISCAL.

La Presidente de la Asamblea, concede la palabra al Revisor Fiscal, Dr. EDGAR AMAYA MUÑOZ, quien expresa su opinión favorable respecto de los Estados Financieros, la contabilidad de la Corporación, los actos de los administradores, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de contabilidad y los libros de actas, así como respecto del control interno, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la seguridad social y los informes de gestión de los administradores.

En tal sentido, expresa el Revisor Fiscal que la Corporación y sus Administradores han actuado en cumplimiento de la Ley, los Estatutos y demás normas aplicables, sin que exista de su parte objeción y/o recomendación alguna.

A continuación, se incorpora a la presente acta el Dictamen del Revisor Fiscal de la Corporación Gimnasio Superior, debidamente firmado por el Dr. Edgar Rafael Amaya Muñoz.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Dictamen Revisor Fiscal

Señores

ASAMBLEA GENERAL CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR

Ciudad

Opinión sobre Información Financiera:

He examinado los estados financieros de la Corporación Gimnasio Superior Empresarial del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 como son: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en el Activo Neto, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, preparados conforme al anexo técnico número dos de las Nif para Pymes.

En mi opinión los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad, debidamente certificados por la representante legal Dra. Diana Virginia Velásquez Vega y la contadora Dra. Claritza Espinosa Jaimes y adjuntos a este informe, presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Corporación Gimnasio Superior a diciembre 31 de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí, y sobre los mismos exprese una opinión favorable.

Fundamento de Opinión sobre Información Financiera:

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de General Aceptación establecidas por el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Corporación Gimnasio Superior, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, establecidos en la ley 43 de 1990 y el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Otros Asuntos:

En marzo de 2020 entro al país el Covid-19, considerado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), dada la declaración del estado de emergencia económica y social por el presidente de la república; se generaron medidas de aislamiento que afectaron la marcha de la Corporación, ya que hasta julio de 2021 la asistencia de los educandos fue virtual y se finalizó con alternancia.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

En junio 18 de 2021, se llevó a cabo una Asamblea General Extraordinaria para reformar los estatutos de la Corporación Gimnasio Superior.

Es pertinente resaltar el apoyo a través de las donaciones que realiza la Financiera Comutrasan, ya que sin el aporte de los \$1.173 Millones la pérdida hubiera sido de \$801.5 Millones

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno corporativo.

La gerencia es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Corporación Gimnasio Superior, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Corporación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones que se requieran, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha, tal como lo manifiesta en la nota 2 numeral a, de los estados financieros.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría ceñida a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, contenidas en el artículo 7 de la ley 43 de 1990. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no el hecho de expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la Corporación, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. De igual manera, debo comunicar a los responsables del gobierno de la Corporación el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, los estados financieros de la **CORPORACION**, han sido expresados bajo estas normas.

En desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, sobre la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, las decisiones de la Asamblea General y la junta directiva, y la evaluación del sistema de control interno.

Considerando que los procedimientos seguidos en la evaluación son una base suficiente para expresar las siguientes conclusiones:

- La contabilidad de la Corporación durante el año 2021, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general y junta directiva.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se conservan debidamente..
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos bases de cotización ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2021, la Corporación no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- No obstante, no tener implementado un sistema de Control Interno, la Corporación observa medidas adecuadas de control, conservación y custodia de los bienes propios y de terceros que están en su poder.
- El informe de gestión presentado por la administración, guarda la debida concordancia con los estados financieros de la Corporación Gimnasio superior a diciembre 31 de 2021, al igual que con el cumplimiento sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
- Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilice los siguientes criterios:
 - a. Normas legales que afectan la actividad de la Corporación.
 - b. Estatutos de la Corporación.
 - c. Actas de Asamblea y de la Junta Directiva.
 - d. Otra documentación relevante.


EDGAR RAFAEL ARAYA MUÑOZ
Revisor fiscal
Tarjeta profesional N° 30762-T
c.c.# 91.200.704 de Bucaramanga
Calle Real # 5-25 Chico Real II casa 17 CRM
Febrero de 2022.

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



DECISION: La Asamblea General se declara informada y recibe sin objeciones el dictamen de revisor fiscal a corte de 31 de diciembre del 2021, y se continúa el orden del día.

8. APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN Y LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Luego de absueltas las inquietudes y realizados los comentarios correspondientes, la Presidenta de la Asamblea somete a votación el informe de gestión y los estados financieros presentados por la administración, los cuales son aprobados por unanimidad y conforme a la siguiente votación:

Votos por el SI	2	Votos por el NO	0	Abstenciones	0
-----------------	---	-----------------	---	--------------	---

9. DECISIÓN SOBRE LA DESTINACIONES DE LOS BENEFICIOS NETO O EXCEDENTES.

9.1 Decisión sobre la Destinación del Beneficio Neto o Excedentes año 2017.

Beneficio Neto o Excedente año 2017

A su turno, la Gerente/Rectora expresa que en los Decreto 4400 de 2004, Decreto 640 de marzo 9 de 2005, artículos 140 a 162 de la ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, se establece el trámite y los requisitos que se deben observar para solicitar calificación, permanencia y/o continuidad como entidad perteneciente al régimen tributario especial.

Señala la Rectora que la Corporación Gimnasio Superior se encuentra clasificada y calificada como como entidad perteneciente al régimen tributario especial.

Que en cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, especialmente la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, con el fin de mantenerse dentro de las condiciones de exención de impuestos sobre la renta del periodo 2019, la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Gimnasio Superior, debe destinar estos excedentes para la ejecución de programas de largo plazo que desarrollan las actividades meritorias de la Corporación Gimnasio Superior, mediante la cuenta denominada **asignación permanente**

En virtud de lo anterior, la presidenta de la Asamblea solicita la aprobación de la siguiente propuesta de aplicación de excedentes del año 2017 por un valor total \$108.878.347 Aprobada en el acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2018, según acta N°. 20



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

- 1.- Laboratorio Dotado de Robótica
- 2.- Laboratorio de Semilleros/Emprendimiento

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Ronald Salazar Carreño	Sesiones de taller de lectura y escritura.	24 sesiones	\$ 7.200.000
Jazmín Aguilar León	Sesiones de taller de lectura y escritura	24 sesiones	\$ 520.512
Brandon Arturo Núñez Velasco	Sesiones de taller de lectura y escritura	24 sesiones	\$ 520.512
Yadira Sisa Sánchez	Acompañamiento talleres de lectura y escritura.	12 sesiones	\$ 260.246
Sandra Ardila	Acompañamiento talleres de lectura y escritura.	12 sesiones	\$ 260.246
Papelería	Materiales para la ejecución		\$600.000
Picnic literario	Paquetes de jugos de caja Paquetes de galletas	4 paquetes x 10 u 4 paquetes x 12 u	\$ 100.000
Diseño de página	Página o diseño de block	2 página y diseño de portada	\$ 2.000.000
Clausura pre-semillero	Maíz pira Diana Gaseosa coca cola	1 paquete 2 paquetes x 12 u	\$50.000
Producto del semillero	Edición e impresión Libros en físico del semillero,	200 libros	\$4.000.000
Fotocopias	Cuentos o textos para trabajo practico	10.000 copias	\$ 1.000.000
Clausura semillero	Pasabocas surtidos y bebidas		\$ 1.000.000
Sub total			\$ 17.511.516



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

PROYECTO ROBÓTICA 2022			
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
VEX IQ Education Kit (2nd generation) Clases	El Super Kit lleva la robótica educativa al siguiente nivel. Los estudiantes pueden usar el controlador de mano familiar con el código preprogramado para conducir robots de inmediato, o programarlos para que funcionen de forma autónoma utilizando los sensores inteligentes adicionales.	10	\$ 30.348.675,00
VEX IQ Competition Kit (2nd generation) Semilleros	El Super Kit lleva la robótica de competencia al siguiente nivel. Los estudiantes pueden usar el controlador de mano familiar con el código preprogramado para conducir robots de inmediato, o programarlos para que funcionen de forma autónoma utilizando los sensores inteligentes adicionales.	2	\$ 8.884.890,00
V5 Competition Super Kit Semilleros	El kit todo en uno perfecto para cualquier equipo nuevo de VEX Robotics Competition o un equipo existente que busque sobrecargar su robot. Este kit contiene todo lo necesario para comenzar a funcionar con el sistema de control V5, junto con una variedad de piezas estructurales de aluminio para construir mecanismos más ligeros y rápidos, y el sensor de visión para ver la competencia desde una perspectiva completamente nueva.	1	\$ 13.932.397,50
BBC Micro:bit v2 Go – Starter kit CLASE	CONTENTS 1 x micro:bit v2 board – available in 4 colours red, yellow, green & blue (please note we cannot select the colour of the micro:bit you will receive) 1 x Quick start guide 1x micro USB Cable 1x Battery Holder 2x AAA Batteries	20	\$ 4.055.520,00
Micro:bit Plataforma móvil Smart car CLASES	micro:bit Plataforma móvil Smart car	12	\$ 2.933.280,00
ARDUINO MEGA 2560 CLASES	2560 R3 MEGA Board With USB Cable	10	\$ 1.491.210,00
Hilo impresora 3D PLA+	(ácido láctico o ácido poliláctico) es un termoplástico biodegradable, derivado de recursos renovables que se obtiene a partir del almidón de maíz, yuca o caña de azúcar.	10	\$ 1.578.150,00
NX1.0 KIT DE ELECTRONICA CLASES	Este kit contiene desde la herramienta necesaria para la construcción como para el control de un seguidor de línea (ver anexo 1)	10	\$ 4.907.700,00
Kit básico Lego Mindstorms Education EV3 software Set de expansión LEGO® MINDSTORMS® Education EV3	Ladrillo inteligente EV3 Tres nuevos servo-motores interactivos (2 grandes y 1 mediano) Sensor de giroscopio Sensor ultrasónico de distancia precisa	2	\$ 9.872.100,00
	El set de expansión LEGO® MINDSTORMS® Education EV3, con 857 piezas adicionales pensadas para robots, permite que los alumnos creen robots más complejos y mayor escala. Para un fácil manejo en el aula, tanto el set educativo básico como el set de expansión contienen cajas de almacenamiento y bandejas de clasificación.	2	\$ 2.768.850,00
Portátil ACER	Portatil Acer A315-57G-5865 FHD CIS 1035G1 15,6" 8GB/512SSD/Nvidia geforce MX330 2GB GDDR5 Windows 10 Home/color Black	3	\$ 10.594.000
	SUBTOTAL		\$91.356.772,50

TOTAL: \$108.878.347

Conforme lo anterior, la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Gimnasio Superior, unánimemente aprueba la propuesta presentada de aplicación de excedentes del año 2017 por un valor total de \$108.878.347, con destinación específica que fuera debidamente aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2018, tal como consta en el acta N°. 20, y por vencimiento del plazo señalado esta Asamblea aprueba su ejecución en el presente año 2022:

- 1.- Laboratorio Dotado de Robótica**
- 2.- Laboratorio de Semilleros/Emprendimiento**

Igualmente, la Asamblea General solicita a la Gerente de la Corporación que presente las diferentes propuestas de cotización a la Junta Directiva que será encargada de aprobar el proveedor para ejecutar los proyectos antes relacionados.

Adicionalmente, se solicita a la Administración de la Corporación que de estas asignaciones permanente se lleve un estricto control y cumplimiento tal y como lo prevé la Ley e invitan al Revisor Fiscal a realizar un adecuado seguimiento.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

9.2 Decisión sobre la Destinación del Beneficio Neto o Excedentes año 2021.

Beneficio Neto o Excedente año 2021

Continúa la Gerente / Rectora expresando que en el Decreto 4400 de 2004, Decreto 640 de marzo 9 de 2005, artículos 140 a 162 de la ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, se establece el trámite y los requisitos que se deben observar para solicitar calificación, permanencia y/o continuidad como entidad perteneciente al régimen tributario especial.

Señala la Rectora que la Corporación Gimnasio Superior se encuentra clasificada y calificada como entidad perteneciente al régimen tributario especial.

Que en cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, especialmente la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, con el fin de mantenerse dentro de las condiciones de exención de impuestos sobre la renta del periodo 2019, la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Gimnasio Superior, debe destinar estos excedentes para la ejecución de programas de largo plazo que desarrollan las actividades meritorias de la Corporación Gimnasio Superior, mediante la cuenta denominada **asignación permanente**

En virtud de lo anterior, la Gerente de la Corporación Gimnasio Superior solicita a la Asamblea la aprobación de la aplicación de excedentes del año 2021 por un valor total \$371.428.872, en actividades meritorias del objeto social en Activos para que mejoren la calidad de la educación en los próximos dos años 2022 y 2023.

Se deja expresa constancia que en este momento existe el quórum necesario para sesionar, deliberar, decidir y aprobar válidamente.

Existiendo suficiente conocimiento, análisis y conocimiento del tema tratado, la asamblea general toma la siguiente decisión sobre la destinación del beneficio Beneficio Neto o Excedentes año 2021.

DECISIÓN. La Asamblea General aprueba que los excedentes del año 2021 por la suma de \$371.428.872, sean reinvertidos en las actividades meritorias del objeto social en Activos para que mejoren la calidad de la educación en los próximos dos años 2022 y 2023.

La Asamblea General Ordinaria de la Corporación Gimnasio Superior, unánimemente aprueba la propuesta presentada y solicita a la administración de la Corporación que de estas asignaciones permanente se lleve un estricto control y cumplimiento tal y como lo prevé la Ley e invitan al Revisor Fiscal a realizar un adecuado seguimiento.

Aprobado lo anterior, se continúa la asamblea con el orden del día aprobado.

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



10. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE HONORARIOS

Por secretaría se informa que se presentaron las siguientes hojas de vida. A continuación, se presenta la Caracterización de estas:

Perfiles Candidatos Revisoria Fiscal						
Nombre	Estudios			Experiencia		
	Pregrado	Especialización	Otros	Otros Cargos	Contador Público	Revisor Fiscal
NANCY TERESA MORENO CORSO	Contador Público	Esp. en Revisoria Fiscal y Contraloría	* Diplomados * Seminarios	* Docente * Almacenista * Aux. Contable	* Dibikos SAS * Centro Empresarial Beluz * IPS Forpresalud * Decoriente * Conjunto Residencial Marsella * Colegio Príncipe San Carlos	* Parque Residencial las Margaritas * Unidad Residencial Torres de San Remo * Unidad Residencial el Bosque Sector F-1 (1 Año) * Colegio Americano (actualmente) inició labores en el año 2014
INDRID NATALY MACHUCA BAEZ	Contador Público	Esp. en Revisoria Fiscal y Auditoría	* Cursos	* Aux. Contable	* Grupo Prevesa. * Muebleria Jhorman SAS * Restaurante Magnato (actualmente) inició labores en el año 2018.	No tiene



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Nit. 804.016.798-5

ADRIANA SARMIENTO ROMERO	Contador Público	Esp. en Revisoria Fiscal y Auditoría Externa	*	Seminarios	* Asesora Contable. * Asistente Contable. * Jefe Contabilidad (Ibañez Castilla - actualmente).	* Baño Express. * Baño Movil de Occidente.	No tiene
KEVIN MAURIO GUZMAN RINCON	Contador Público	* Esp. Dirección Financiera (proceso de grado). * Esp. En Revisoria Fiscal y Auditoría Forense (en curso).	*	Diplomados	* Auxiliar Contable y Financiero. * Asistente Auditoría y Revisoría. * Gestor de Auditoría Financiera y de Impuestos (actualmente).	No tiene	No tiene

Analizadas las anteriores propuestas y existiendo quórum necesario para sesionar, deliberar, decidir y aprobar válidamente, la Asamblea general de la Corporación Gimnasio Superior procede a elegir el(a) Revisor Fiscal principal para un periodo de un (1) año conforme a lo señalado en el artículo 29 de los estatutos vigentes.

DECISION: En virtud de lo anterior, los Asambleístas de forma unánime elige a la Dr. NANCY TERESA MORENO CORS como Revisor Fiscal principal por un (1) año y aprueba que se realice el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales especializados por honorarios mensuales por la suma de un millón quinientos mil pesos M/Cte. (\$1.500.000 M/Cte) con la Dra. NANCY TERESA MORENO CORS.

En consecuencia, de lo anterior la Asamblea General ha elegido a la NANCY TERESA MORENO CORSO con cédula de ciudadanía No 63.304.951 Bucaramanga y tarjeta profesional número 42368-T para el cargo de revisoría fiscal de la Corporación Gimnasio Superior

Aprobado lo anterior, continúa la asamblea con el orden del día.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

11. REFORMA ESTATUTARIA.

La Presidenta de la asamblea Dra. SOCORRO NEIRA GÓMEZ, concede la palabra al abogado HERNÁN CARREÑO GÓMEZ, quien luego del respectivo saludo protocolario presenta y explica la propuesta o proyecto de reforma a los estatutos de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR la cual fue enviada para el estudio de cada uno de los Corporados. Después de analizada y revisada la propuesta de reforma a los estatutos y modificaciones propuestas se realizaron los ajustes necesarios quedando finalmente el estatuto como aparece relacionado a continuación:

CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR NIT 804.016.798-5	CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR NIT 804.016.798-5.
ESTATUTOS VIGENTES	PROYECTO DE REFORMA ESTATUTOS
CAPITULO I DEL NOMBRE, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO Artículo 1. La entidad es una persona jurídica de derecho civil perteneciente a la especie de las corporaciones, sin ánimo de lucro, con la capacidad para adquirir, poseer, gravar, enajenar bienes, prestar y contratar toda clase de servicios personales e inmateriales, en cumplimiento del objeto social planteado dentro de los presentes estatutos. La Corporación se denominará: CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, la cual podrá identificarse también con la expresión "GIMNASIO SUPERIOR" EMPRESARIAL, tendrá carácter de permanente y su duración será de cincuenta (50) años. Artículo 2. La Corporación tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, pudiendo abrir sedes en el país, con el personal y atribuciones que consideren convenientes, conforme a la reglamentación que	CAPITULO I DEL NOMBRE, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO Artículo 1. La entidad es una persona jurídica de derecho civil perteneciente a la especie de las corporaciones, sin ánimo de lucro, con la capacidad para adquirir, poseer, gravar, enajenar bienes, prestar y contratar toda clase de servicios personales e inmateriales, en cumplimiento del objeto social planteado dentro de los presentes estatutos. La Corporación se denominará: CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, la cual podrá identificarse también con la expresión "GIMNASIO SUPERIOR" EMPRESARIAL, tendrá carácter de permanente y su duración será de cincuenta (50) años. Artículo 2. La Corporación tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, pudiendo abrir sedes en el país, con el personal y atribuciones que consideren convenientes, conforme a la reglamentación que para tales efectos expida la Junta Directiva. En caso



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

para tales efectos expida la Junta Directiva. En caso de cambio de sede social el Representante Legal de la Corporación informará a los órganos de control y entidades correspondientes.

La prestación del servicio público educativo de educación formal y no formal, descritos más adelante se realizará inicialmente a nivel local en la jurisdicción del área metropolitana de Bucaramanga.

CAPITULO II
DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN

Artículo 3. La CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, como establecimiento educativo, tendrá por objeto principal el desarrollo permanente de actividades de formación en la persona y aprendizaje e investigación en las diversas manifestaciones de la ciencia, la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura nacional y mundial, de manera especial relacionada con las disciplinas que favorecen el desarrollo humano y contribuyen en el desarrollo integral del individuo mediante la prestación de servicios de educación formal y no formal, pedagógicos y de formación en todas sus dimensiones dentro de un proceso de instrucción permanente personal, cultural y social, que se fundamente en una concepción integral del ser humano en su dignidad, sus derechos y sus deberes.

La formación educativa estará basada igualmente en el desarrollo de competencias en el campo empresarial, tales como: El conocimiento de las tendencias del futuro empresarial, la formación del individuo como líder de su entorno, la capacidad para desarrollar acciones creativas e innovadoras, la creación de nuevos mercados, la propulsión de los ya existentes, la generación de riqueza y empleo productivo y la habilidad para generar satisfacciones personales, profesionales y sociales.

Para cumplir su objeto la Corporación tendrá como objetivos:

1. El desarrollo integral de los educandos

de cambio de sede social el Representante Legal de la Corporación informará a los órganos de control y entidades correspondientes.

La prestación del servicio público educativo de educación formal y no formal, descritos más adelante se realizará inicialmente a nivel local en la jurisdicción del área metropolitana de Bucaramanga.

CAPITULO II

DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN

Artículo 3. La CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, como establecimiento educativo, tendrá por objeto principal el desarrollo permanente de actividades de formación en la persona y aprendizaje e investigación en las diversas manifestaciones de la ciencia, la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura nacional y mundial, de manera especial relacionada con las disciplinas que favorecen el desarrollo humano y contribuyen en el desarrollo integral del individuo mediante la prestación de servicios de educación formal y no formal, pedagógicos y de formación en todas sus dimensiones dentro de un proceso de instrucción permanente personal, cultural y social, que se fundamente en una concepción integral del ser humano en su dignidad, sus derechos y sus deberes.

La formación educativa estará basada igualmente en el desarrollo de competencias en el campo empresarial, tales como: El conocimiento de las tendencias del futuro empresarial, la formación del individuo como líder de su entorno, la capacidad para desarrollar acciones creativas e innovadoras, la creación de nuevos mercados, la propulsión de los ya existentes, la generación de riqueza y empleo productivo y la habilidad para generar satisfacciones personales, profesionales y sociales.

Para cumplir su objeto la Corporación tendrá como objetivos:

1. El desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas, como objetivo primordial de todos y cada uno de los



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

mediante acciones estructuradas, como objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos; 2. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes; 3. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos; 4. Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y responsabilidad; 5. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable; 6. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional; 7. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional; 8. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo productivo; 9. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos. 10. Realizar operaciones de asistencia técnica y apoyo logístico en la prestación de servicios pedagógicos y de escuelas de formación deportiva que requieran terceros. 11. Desarrollar la prestación del servicio pedagógico y de investigación en la formación de todas las personas que se vinculen a la organización en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, el deporte y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. 12. Contribuir al desarrollo del país mediante la formación de jóvenes líderes con espíritu empresarial, visión de futuro, proyección social y sentido de pertenencia hacia la comunidad.	niveles educativos; 2. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes; 3. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos; 4. Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y responsabilidad; 5. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable; 6. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional; 7. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional; 8. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo productivo; 9. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos. 10. Realizar operaciones de asistencia técnica y apoyo logístico en la prestación de servicios pedagógicos y de escuelas de formación deportiva que requieran terceros. 11. Desarrollar la prestación del servicio pedagógico y de investigación en la formación de todas las personas que se vinculen a la organización en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, el deporte y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico,
---	---



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

13. Acercar el mundo escolar a la empresa, mediante un currículo centrado en la formación del espíritu empresarial.
14. Desarrollar las habilidades relacionadas con el uso productivo de la tecnología y sus principales aplicaciones en el trabajo académico y la vida cotidiana.
15. Desarrollar la capacidad para comunicarse e interactuar con otras culturas mediante la adquisición de una segunda lengua.

En desarrollo de su objeto, la Corporación podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Desarrollar la organización y la prestación de los servicios de educación formal y no formal, en la enseñanza dirigida a niños, jóvenes y adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y, a personas que requieran rehabilitación social.
2. Desarrollar acciones de orientación, capacitación y adiestramiento técnico y empresarial, para el fomento del desarrollo productivo a diferentes niveles y especializaciones para el desarrollo económico y social. Asesorar o realizar alianzas y convenios tendientes para el desarrollo de las áreas funcionales de las empresas que requieran asesoría en su promoción institucional.
3. Ejecutar, por delegación de organizaciones solidarias, actividades que tiendan a la formación de los asociados y trabajadores de estas organizaciones en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa.
4. Apoyar y complementar el objeto social de los CORPORADOS y, en general, de las entidades solidarias en todo lo relacionado con el mejoramiento social y cultural de sus asociados y trabajadores y de sus familias.
5. Promover la integración de la organización y celebrar todo tipo de convenios tendientes a

tecnológico y para la protección del ambiente.

12. Contribuir al desarrollo del país mediante la formación de jóvenes líderes con espíritu empresarial, visión de futuro, proyección social y sentido de pertenencia hacia la comunidad.
13. Acercar el mundo escolar a la empresa, mediante un currículo centrado en la formación del espíritu empresarial.
14. Desarrollar las habilidades relacionadas con el uso productivo de la tecnología y sus principales aplicaciones en el trabajo académico y la vida cotidiana.
15. Desarrollar la capacidad para comunicarse e interactuar con otras culturas mediante la adquisición de una segunda lengua.

En desarrollo de su objeto, la Corporación podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Desarrollar la organización y la prestación de los servicios de educación formal y no formal, en la enseñanza dirigida a niños, jóvenes y adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y, a personas que requieran rehabilitación social.
2. Desarrollar acciones de orientación, capacitación y adiestramiento técnico y empresarial, para el fomento del desarrollo productivo a diferentes niveles y especializaciones para el desarrollo económico y social. Asesorar o realizar alianzas y convenios tendientes para el desarrollo de las áreas funcionales de las empresas que requieran asesoría en su promoción institucional.
3. Ejecutar, por delegación de organizaciones solidarias, actividades que tiendan a la formación de los asociados y trabajadores de estas organizaciones en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

ampliar los servicios sociales de la organización. 6. Arrendar y administrar planteles educativos con el objeto de desarrollar en estos la actividad educativa. 7. Realizar operaciones de asistencia técnica y apoyo logístico en la prestación de servicios pedagógicos y de escuelas de formación deportiva que requieran terceros. 8. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional. 9. Participar en la conformación y asociarse a entidades que le permitan desarrollar su objeto social. 10. Las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer la eficiente prestación del servicio público educativo. En tal sentido la Corporación podrá realizar toda clase de actos, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias y celebrar todo tipo de contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, editar y publicar libros y textos, importar bienes y servicios educativos, reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.	capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa. 4. Apoyar y complementar el objeto social de los CORPORADOS y, en general, de las entidades solidarias en todo lo relacionado con el mejoramiento social y cultural de sus asociados y trabajadores y de sus familias. 5. Promover la integración de la organización y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la organización. 6. Arrendar y administrar planteles educativos con el objeto de desarrollar en estos la actividad educativa. 7. Realizar operaciones de asistencia técnica y apoyo logístico en la prestación de servicios pedagógicos y de escuelas de formación deportiva que requieran terceros. 8. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional. 9. Participar en la conformación y asociarse a entidades que le permitan desarrollar su objeto social. 10. Las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer la eficiente prestación del servicio público educativo. En tal sentido la Corporación podrá realizar toda clase de actos, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias y celebrar todo tipo de contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, editar y publicar libros y textos, importar bienes y servicios educativos, reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.
--	--



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

Artículo 4. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander limitada "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN" y la Fundación Comultrasan para el Desarrollo social "FUNDACION COMULTRASAN", son los corporados fundadores de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, siendo las personas jurídicas que idearon, promovieron, convocaron y generaron la creación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Parágrafo: Se prohíbe el ingreso de corporados adherentes o de cualquier otro tipo a la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 5. Son deberes de los corporados:

1. Cumplir las obligaciones derivadas del presente Estatuto.
2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
3. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Corporación.
4. Aceptar y cumplir las normas estatutarias, los reglamentos y la Ley, así como también las decisiones tomadas por la Asamblea General, los órganos directivos, de vigilancia y control de la Corporación.
5. Asistir a la Asamblea General, deliberar, votar en las elecciones para elegir órganos de administración, vigilancia, control y cualquier otra determinación.
6. Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Artículo 6. Son derechos de los corporados:

1. Utilizar los servicios de la Corporación y

CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

Artículo 4. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander limitada "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN" y la Fundación Comultrasan para el Desarrollo social "FUNDACION COMULTRASAN", son los corporados fundadores de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, siendo las personas jurídicas que idearon, promovieron, convocaron y generaron la creación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Parágrafo: Se prohíbe el ingreso de corporados adherentes o de cualquier otro tipo a la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 5. Son deberes de los corporados:

1. Cumplir las obligaciones derivadas del presente Estatuto.
2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
3. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Corporación.
4. Aceptar y cumplir las normas estatutarias, los reglamentos y la Ley, así como también las decisiones tomadas por la Asamblea General, los órganos directivos, de vigilancia y control de la Corporación.
5. Asistir a la Asamblea General, deliberar, votar en las elecciones para elegir órganos de administración, vigilancia, control y cualquier otra determinación.

6. Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

realizar con ella las operaciones propias de su objeto social. 2. Participar en las actividades de la Corporación y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales. 3. Elegir a sus representantes en los órganos de dirección de la Corporación. 4. Ejercer actos de decisión en la Asamblea General y de elección en los eventos previstos por el presente Estatuto y conforme a los reglamentos. 5. Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Corporación. 6. Retirarse voluntariamente de la Corporación. 7. Los demás que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos. Parágrafo: El ejercicio de los derechos de los corporados estará condicionado al cumplimiento de los deberes. Artículo 7. La calidad de corporado de la entidad se pierde: 1. Por retiro voluntario. 2. Por pérdida de alguna o algunas de las calidades o condiciones exigidas para ser corporado. 3. Por disolución para liquidación de la persona jurídica. 4. Por incumplimiento de las obligaciones económicas y de otra índole que sean aprobadas por la Asamblea General y/o Junta Directiva. 5. Las demás establecidas por la Ley. Parágrafo primero: El retiro voluntario deberá comunicarse por escrito a la Asamblea General. Parágrafo segundo: Cuando al corporado se le imposibilite ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con la Corporación por incapacidad legal o cuando haya perdido algunas de las condiciones exigidas para su admisión, la Asamblea	Artículo 6. Son derechos de los corporados: 1. Utilizar los servicios de la Corporación y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social. 2. Participar en las actividades de la Corporación y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales. 3. Elegir a sus representantes en los órganos de dirección de la Corporación. 4. Ejercer actos de decisión en la Asamblea General y de elección en los eventos previstos por el presente Estatuto y conforme a los reglamentos. 5. Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Corporación. 6. Retirarse voluntariamente de la Corporación. 7. Los demás que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos. Parágrafo: El ejercicio de los derechos de los corporados estará condicionado al cumplimiento de los deberes. Artículo 7. La calidad de corporado de la entidad se pierde: 1. Por retiro voluntario. 2. Por pérdida de alguna o algunas de las calidades o condiciones exigidas para ser corporado. 3. Por disolución para liquidación de la persona jurídica. 4. Por incumplimiento de las obligaciones económicas y de otra índole que sean aprobadas
--	---



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

de la Corporación, a solicitud expresa o de oficio, decretará su retiro.

La decisión que en tal sentido se adopte será susceptible del recurso de reposición que podrá interponer el afectado en el término de diez (10) días hábiles a partir de su notificación.

Parágrafo tercero: La calidad de corporado de la persona jurídica se pierde cuando se disuelva para liquidarse. La Junta Directiva formalizará el retiro en la reunión siguiente a la fecha en que se acredite tal hecho, lo cual deberán informarlo el liquidador o los liquidadores.

CAPITULO IV
DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y
ADMINISTRACION

Artículo 8. La dirección de la Corporación corresponde a los siguientes órganos: a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al Gerente.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 9. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Corporación y sus decisiones son obligatorias para todos sus

por la Asamblea General y/o Junta Directiva.

5. Las demás establecidas por la Ley.

Parágrafo primero: El retiro voluntario deberá comunicarse por escrito a la Asamblea General.

Parágrafo segundo: Cuando al corporado se le imposibilite ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con la Corporación por incapacidad legal o cuando haya perdido algunas de las condiciones exigidas para su admisión, la Asamblea de la Corporación, a solicitud expresa o de oficio, decretará su retiro.

La decisión que en tal sentido se adopte será susceptible del recurso de reposición que podrá interponer el afectado en el término de diez (10) días hábiles a partir de su notificación.

Parágrafo tercero: La calidad de corporado de la persona jurídica se pierde cuando se disuelva para liquidarse. La Junta Directiva formalizará el retiro en la reunión siguiente a la fecha en que se acredite tal hecho, lo cual deberán informarlo el liquidador o los liquidadores.

CAPITULO IV
DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y
ADMINISTRACION

Artículo 8. La dirección de la Corporación corresponde a los siguientes órganos: a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al Gerente.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 9. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Corporación y sus decisiones son obligatorias para todos sus



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

corporados, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias y la constituye la reunión de los corporados hábiles.

Artículo 10. Son corporados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR al momento de la convocatoria de la Asamblea General, según fuere el caso y de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida la Junta Directiva.

Los corporados participaran en las Asambleas a través de sus representantes legales o sus apoderados.

corporados, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias y la constituye la reunión de los corporados hábiles.

~~Artículo 10. Son corporados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR al momento de la convocatoria de la Asamblea General, según fuere el caso y de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida la Junta Directiva.~~

~~Los corporados participaran en las Asambleas a través de sus representantes legales o sus apoderados.~~

Artículo 10. La Asamblea General estará integrada por los miembros principales del consejo de administración de la Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada "FINANCIERA COMULTRASAN" o "COMULTRASAN" que estén en pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 11. El presidente y Vicepresidente de las reuniones de la Asamblea de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR serán el presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio superior respectivamente. Como secretario actuará la persona que designe la asamblea de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 12. El Quorum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea, lo hará la concurrencia de la mayoría de los integrantes principales del consejo de administración de la Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada "FINANCIERA COMULTRASAN" o "COMULTRASAN" entendiéndose como mayoría la mitad más uno de los integrantes principales del consejo de administración de la FINANCIERA COMULTRASAN.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 11. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

Las ordinarias deberán celebrarse antes del 31 de marzo del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.

Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

Artículo 12. La convocatoria a Asamblea General se hará para fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria a Asamblea General se hará con anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de la reunión, mediante comunicación escrita o por correo electrónico previa y debidamente suministrado y registrados en la base de datos de la Corporación o por medios electrónicos que será enviada a los representantes legales de los corporados, quienes podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al evento.

Artículo 13. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. Los corporados que constituyan quórum para deliberar, podrán solicitar a la Junta Directiva la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

La Junta Directiva deberá efectuar la convocatoria a

Artículo 13. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

Las ordinarias deberán celebrarse antes del 31 de marzo del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.

Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

Artículo 14. La convocatoria a Asamblea General se hará para fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria a Asamblea General se hará con anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de la reunión, mediante comunicación escrita o por correo electrónico previa y debidamente suministrado y registrados en la base de datos de la Corporación o por medios electrónicos que será enviada a los ~~Asambleístas~~ **representantes legales de los corporados**, quienes podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al evento.

Artículo 15. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. Los corporados que constituyan quórum para deliberar, podrán solicitar a la Junta Directiva la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

La Junta Directiva deberá efectuar la convocatoria a



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

la Asamblea General Ordinaria a más tardar 5 días hábiles anteriores al término establecido en el numeral 11 del presente estatuto, el del respectivo año. Si así no procediere, la convocatoria deberá hacerla el Revisor Fiscal.

Artículo 14. En las reuniones de Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

1. Los corporados asistirán a través de sus representantes legales o sus apoderados.
2. Darse su propio reglamento.
3. Designar al Presidente y secretario de la reunión.
4. El quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, lo constituye la totalidad de los corporados.
5. Las decisiones se tomarán por unanimidad.
6. La reforma del estatuto, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto unánime de los corporados.
7. Para elección de los miembros de la Junta Directiva, se realizará en la primera reunión del año para periodos de dos (2) años calendario, mediante el sistema de voto uninominal.
8. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el Libro de Actas y estas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la

la Asamblea General Ordinaria a más tardar 5 días hábiles anteriores al término establecido en el numeral 11 del presente estatuto, el del respectivo año. Si así no procediere, la convocatoria deberá hacerla el Revisor Fiscal.

Artículo 15. En las reuniones de Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

- ~~1. Los corporados asistirán a través de sus representantes legales o sus apoderados.~~
1. Darse su propio reglamento.
2. ~~Designar al Presidente y secretario de la reunión.~~
- ~~3. El quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, lo constituye la totalidad de los corporados.~~
- ~~3. Las decisiones se tomarán por unanimidad.~~
4. La reforma del estatuto, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto unánime de los **Asambleístas corporados**.
5. Para elección de los miembros de la Junta Directiva, se realizará en la primera reunión del año para periodos de dos (2) años calendario, mediante el sistema de voto uninominal.
6. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el Libro de Actas y estas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de Corporados y representantes asistentes y número de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

convocatoria y órgano o persona que convocó; número de Corporados y representantes asistentes y número de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados; y la fecha y hora de la clausura. 9. El estudio y aprobación del Acta a la que se refiere el numeral anterior estarán a cargo del Presidente y el Secretario de la misma, firmarán de conformidad y en representación de aquellos.	presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados; y la fecha y hora de la clausura. 7. El estudio y aprobación del Acta a la que se refiere el numeral anterior estarán a cargo del Presidente y el Secretario de la misma, firmarán de conformidad y en representación de aquellos.
Artículo 15. Son funciones de la Asamblea General: 1. Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR para el cumplimiento del objeto social. 2. Reformar el Estatuto. 3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. 4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio. 5. Destinar los excedentes del ejercicio económico y aprobar la revalorización de aportes conforme a lo previsto en la Ley y el presente Estatuto. 6. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados.	Artículo 17. Son funciones de la Asamblea General: 1. Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR para el cumplimiento del objeto social. 2. Reformar el Estatuto. 3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. 4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio. 5. Destinar los excedentes del ejercicio económico y aprobar la revalorización de aportes conforme a lo previsto en la Ley y el presente Estatuto. 6. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados. 7. Elegir y remover tres miembros principales con sus respectivos suplentes personales para periodo de tres años para integrar la Junta Directiva y removerlos a los miembros de la



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

7. Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva. 8. Elegir y remover al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración. 9. Decidir sobre amortización total o parcial de las aportaciones hechas por los asociados. 10. Conocer la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal y, si es el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar. 11. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre la Junta Directiva y el Revisor Fiscal. 12. Acordar la fusión o la incorporación a otras entidades de igual naturaleza o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar. 13. Disolver y ordenar la liquidación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR. 14. Aprobar su propio reglamento. 15. Las demás que le señalen la Ley y el presente Estatuto. DE LA JUNTA DIRECTIVA Artículo 16. La Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y administración de la Corporación, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General. Parágrafo: La Junta Directiva ejercerá sus	Junta Directiva. 8. Fijar los honorarios de los miembros principales de la Junta Directiva. 9. Elegir y remover al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración. 10. Decidir sobre amortización total o parcial de las aportaciones hechas por los asociados. 11. Conocer la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal y, si es el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar. 12. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre la Junta Directiva y el Revisor Fiscal. 13. Acordar la fusión o la incorporación a otras entidades de igual naturaleza o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar. 14. Disolver y ordenar la liquidación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR. 15. Aprobar su propio reglamento. 16. Las demás que le señalen la Ley y el presente Estatuto. DE LA JUNTA DIRECTIVA Artículo 18. La Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y administración de la Corporación, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General. Parágrafo: La Junta Directiva ejercerá sus funciones
--	---

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



funciones por el término que establezca la Asamblea General.

Artículo 17. La Junta Directiva está compuesta por tres (3) miembros principales elegidos por los respectivos corporados en la Asamblea General.

Parágrafo: La Junta Directiva establecerá los requisitos, el reglamento y procedimiento que debe ser cumplido por los aspirantes a ser integrantes de esta.

Artículo 18. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios.
2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los reglamentos y el mandato de los corporados y la Asamblea General.
3. Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACIÓN para el cumplimiento del objeto social.
4. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la CORPORACIÓN y el cabal logro de sus fines.
5. Dictar las reglamentaciones de los diferentes servicios y adoptar la estructura de las tarifas que han de cobrarse.
6. Reglamentar el procedimiento para la apertura de nuevas sedes y cambio de domicilio social.
7. Adoptar en forma exclusiva, la estructura administrativa y la planta de personal de la CORPORACIÓN, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
8. Nombrar y remover al Gerente y al Rector, a sus respectivos Suplentes y fijarles su remuneración.
9. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando se exceda dicha cuantía y facultarlo para adquirir, enajenar o

por el término que establezca la Asamblea General.

Artículo 19. La Junta Directiva está compuesta por tres (3) miembros principales elegidos por los respectivos corporados en la Asamblea General.

Parágrafo: La Junta Directiva establecerá los requisitos, el reglamento y procedimiento que debe ser cumplido por los aspirantes a ser integrantes de esta.

Artículo 20. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios.
2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los reglamentos y el mandato de los corporados y la Asamblea General.
3. Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACIÓN para el cumplimiento del objeto social.
4. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la CORPORACIÓN y el cabal logro de sus fines.
5. Dictar las reglamentaciones de los diferentes servicios y adoptar la estructura de las tarifas que han de cobrarse.
6. Reglamentar el procedimiento para la apertura de nuevas sedes y cambio de domicilio social.
7. Adoptar en forma exclusiva, la estructura administrativa y la planta de personal de la CORPORACIÓN, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
8. Nombrar y remover al Gerente y al Rector, a sus respectivos Suplentes y fijarles su remuneración.
9. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

gravar inmuebles. 10. Aprobar los planes de gastos anuales. 11. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. 12. Establecer los requisitos, reglamento y procedimientos para ser miembro de la Junta Directiva. 13. Aprobar los Protocolos de Gobierno de La Corporación. 14. Fijar la estructura y funcionamiento de todos los Departamentos y Servicios de la Corporación, y llenar los vacíos del presente Estatuto en la elección de sus delegados en la Junta Directiva de la Corporación. 15. Examinar los informes que le presenten el Gerente, el Rector y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos. 16. Reglamentar el régimen de ausencias temporales o definitivas de sus miembros. 17. Establecer premios y participaciones por el trabajo en la gestión positiva de la Corporación, en proporción a la remuneración mensual. 18. Establecer el régimen disciplinario de todos los corporados. 19. Aprobar el balance anual de la CORPORACIÓN. 20. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas. 21. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea. 22. Rendir informe a la Asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes si los hubiere. 23. Proponer la disolución de la Corporación, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes estatutos y decidir el destino del remanente de acuerdo con el artículo 35 de los presentes Estatutos.	llevarlas a cabo cuando se exceda dicha cuantía y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar inmuebles. 10. Aprobar los planes de gastos anuales. 11. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. 12. Establecer los requisitos, reglamento y procedimientos para ser miembro de la Junta Directiva. 13. Aprobar los Protocolos de Gobierno de La Corporación. 14. Fijar la estructura y funcionamiento de todos los Departamentos y Servicios de la Corporación, y llenar los vacíos del presente Estatuto en la elección de sus delegados en la Junta Directiva de la Corporación. 15. Examinar los informes que le presenten el Gerente, el Rector y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos. 16. Reglamentar el régimen de ausencias temporales o definitivas de sus miembros. 17. Establecer premios y participaciones por el trabajo en la gestión positiva de la Corporación, en proporción a la remuneración mensual. 18. Establecer el régimen disciplinario de todos los corporados. 19. Aprobar el balance anual de la CORPORACIÓN. 20. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas.
--	---

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



24. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan, las que le asigne la ley y que tengan relación con la dirección permanente sobre la CORPORACIÓN. 25. Las demás establecidas por la Ley y normas vigentes. Parágrafo: La Junta Directiva podrá delegar en el Gerente o en el Rector las funciones que le corresponden. La delegación se conferirá mediante un acto jurídico de facultades, donde se señala expresamente las materias objeto de delegación y el tiempo durante el cual debe ejercerlas. El delegatario, en virtud del acto de delegación asume la responsabilidad inicialmente radicada en cabeza del delegante. Artículo 19. La Junta Directiva una vez instalada, nombrará un Presidente, Vicepresidente y el Secretario. Se reunirá ordinariamente según calendario que para el efecto adopte y por lo menos cada dos (2) meses, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Formará quórum decisorio y deliberatorio la asistencia de 2/3 partes de sus miembros. Los representantes legales de sus corporados o sus apoderados asistirán a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior. La convocatoria se realizará por escrito o por medios electrónicos respetando los términos de ley y también podrá sesionar válidamente sin previo aviso cuando se reúna el 100% de sus miembros. De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas que serán conservadas en libros especialmente destinados para el efecto. Estas Actas deberán llevar las firmas del Presidente y del Secretario, según las reglamentaciones que rigen	21. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea. 22. Rendir informe a la Asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes si los hubiere. 23. Proponer la disolución de la Corporación, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes estatutos y decidir el destino del remanente de acuerdo con el artículo 37 35 de los presentes Estatutos. 24. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan, las que le asigne la ley y que tengan relación con la dirección permanente sobre la CORPORACIÓN. 25. Las demás establecidas por la Ley y normas vigentes. Parágrafo: La Junta Directiva podrá delegar en el Gerente o en el Rector las funciones que le corresponden. La delegación se conferirá mediante un acto jurídico de facultades, donde se señala expresamente las materias objeto de delegación y el tiempo durante el cual debe ejercerlas. El delegatario, en virtud del acto de delegación asume la responsabilidad inicialmente radicada en cabeza del delegante. Artículo 21. La Junta Directiva una vez instalada, nombrará un Presidente, Vicepresidente y el Secretario. Se reunirá ordinariamente según calendario que para el efecto adopte y por lo menos cada dos (2) meses, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Formará quórum decisorio y deliberatorio la
---	--



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

cada organismo. Artículo 20. Son de competencia exclusiva de la Junta Directiva las siguientes funciones, según el artículo 23 del decreto 1860 de 1994: 1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados; 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia; 3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución; 4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos; 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado; 6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector; 7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos; 8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; 9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante; 10. Participar en la evaluación de los docentes,	asistencia de 2/3 partes de sus miembros. Los representantes legales de sus corporados o sus apoderados asistirán a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior. La convocatoria se realizará por escrito o por medios electrónicos respetando los términos de ley y también podrá sesionar válidamente sin previo aviso cuando se reúna el 100% de sus miembros. De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas que serán conservadas en libros especialmente destinados para el efecto. Estas Actas deberán llevar las firmas del Presidente y del Secretario, según las reglamentaciones que rigen cada organismo. Artículo 22. Son de competencia exclusiva de la Junta Directiva las siguientes funciones, según el artículo 23 del decreto 1860 de 1994: 1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados; 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia; 3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución; 4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos; 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado; 6. Aprobar el plan anual de actualización
---	---



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

directivos docentes y personal administrativo de la institución; 11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; 12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa; 13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles; 14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes; 15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto; 16. Darse su propio reglamento.	académica del personal docente presentado por el Rector; 7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos; 8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; 9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante; 10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución; 11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; 12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa; 13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles; 14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes; 15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
---	---



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

GERENTE

Artículo 21. El Gerente es el representante legal de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, principal ejecutor de las decisiones administrativas de la Junta Directiva y superior de todos los trabajadores. Es de libre nombramiento y remoción.

Parágrafo primero: En sus ausencias temporales o accidentales el Gerente será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva, la que también podrá nombrar un suplente permanente que deberá reunir las siguientes condiciones.

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos y en materias relacionadas con las actividades de la CORPORACIÓN.
2. Poseer conocimientos y formación en la dirección de empresas del sector educativo.
3. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas por la Ley o el presente estatuto.

Parágrafo transitorio: La persona que sea nombrada como gerente de la Corporación será elegida para periodos fijos de tres (3) años, pudiendo ser reelegida.

Artículo 22. Son funciones del Gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar, coordinar y controlar el funcionamiento de la CORPORACIÓN y los planes de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Proponer las políticas administrativas de la CORPORACIÓN y los programas de desarrollo, así como todos los presupuestos y planes que deben ser sometidos a consideración de la Junta Directiva.

16. Darse su propio reglamento.

GERENTE

Artículo 23. El Gerente es el representante legal de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, principal ejecutor de las decisiones administrativas de la Junta Directiva y superior de todos los trabajadores. Es de libre nombramiento y remoción.

Parágrafo primero: En sus ausencias temporales o accidentales el Gerente será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva, la que también podrá nombrar un suplente permanente que deberá reunir las siguientes condiciones.

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos y en materias relacionadas con las actividades de la CORPORACIÓN.
2. Poseer conocimientos y formación en la dirección de empresas del sector educativo.
3. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas por la Ley o el presente estatuto.

Parágrafo transitorio: La persona que sea nombrada como gerente de la Corporación será elegida para periodos fijos de tres (3) años, pudiendo ser reelegida.

Artículo 24. Son funciones del Gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar, coordinar y controlar el funcionamiento de la CORPORACIÓN y los planes de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none">3. Dirigir las relaciones públicas de la CORPORACIÓN, en especial con las organizaciones del sector solidario y de utilidad común.4. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la CORPORACIÓN y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva.5. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de gravámenes que versan sobre inmuebles.6. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la CORPORACIÓN.7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva.8. Contratar a los trabajadores y prestadores para el desempeño de los diversos cargos de la CORPORACIÓN de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales autorizados por la Junta Directiva y dar por terminados sus contratos de trabajo y de prestación de servicios con sujeción a las normas laborales vigentes.9. Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la CORPORACIÓN.10. Las demás que le asigne la Junta Directiva. | <ol style="list-style-type: none">2. Proponer las políticas administrativas de la CORPORACIÓN y los programas de desarrollo, así como todos los presupuestos y planes que deben ser sometidos a consideración de la Junta Directiva.3. Dirigir las relaciones públicas de la CORPORACIÓN, en especial con las organizaciones del sector solidario y de utilidad común.4. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la CORPORACIÓN y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva.5. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de gravámenes que versan sobre inmuebles.6. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la CORPORACIÓN.7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva.8. Contratar a los trabajadores y prestadores para el desempeño de los diversos cargos de la CORPORACIÓN de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales autorizados por la Junta Directiva y dar por terminados sus contratos de trabajo y de prestación de servicios con sujeción a las normas laborales vigentes.9. Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la CORPORACIÓN.10. Las demás que le asigne la Junta Directiva. |
|--|---|

Parágrafo: Las funciones del Gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la CORPORACIÓN, las desempeñará este por sí o mediante delegación en los trabajadores.

Parágrafo: Las funciones del Gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

EL RECTOR

Artículo 23. El Rector, es el representante académico del GIMNASIO SUPERIOR, principal ejecutor de las decisiones educativas y académicas.

Parágrafo: En sus ausencias temporales o accidentales el Rector será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva, la que también podrá nombrar un suplente permanente que deberá reunir las siguientes condiciones.

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos académicos y en materias pedagógicas relacionadas con las actividades educativas del GIMNASIO SUPERIOR.
2. Poseer conocimientos y formación en la dirección de instituciones del sector educativo.
3. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas por la Ley o el presente estatuto.

Artículo 24. Son funciones del Rector:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del Gerente y de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar y coordinar las actividades y labores pedagógicas, académicas o educativas de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, de acuerdo con las normas legales vigentes, el PEI y el pacto de convivencia.
2. Dirigir y orientar el buen funcionamiento de los diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones de la Coordinación Académica, de convivencia y de los docentes.
4. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

CORPORACIÓN, las desempeñará este por si o mediante delegación en los trabajadores.

EL RECTOR

Artículo 25. El Rector, es el representante académico del GIMNASIO SUPERIOR, principal ejecutor de las decisiones educativas y académicas.

Parágrafo: En sus ausencias temporales o accidentales el Rector será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva, la que también podrá nombrar un suplente permanente que deberá reunir las siguientes condiciones.

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos académicos y en materias pedagógicas relacionadas con las actividades educativas del GIMNASIO SUPERIOR.
2. Poseer conocimientos y formación en la dirección de instituciones del sector educativo.
3. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas por la Ley o el presente estatuto.

Artículo 26. Son funciones del Rector:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del Gerente y de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar y coordinar las actividades y labores pedagógicas, académicas o educativas de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, de acuerdo con las normas legales vigentes, el PEI y el pacto de convivencia.
2. Dirigir y orientar el buen funcionamiento de los diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none">5. Mantener activas las relaciones con todas las autoridades educativas y académicas.6. Orientar y supervisar la marcha del proceso educativo, tanto en lo académico como en lo relacionado con la formación para la convivencia.7. Ejercer las funciones disciplinarias establecidas legalmente y en el pacto de convivencia.8. Rendir periódicamente al Gerente y a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.9. Las demás que le asigne la Junta Directiva. | <ol style="list-style-type: none">3. Velar por el cumplimiento de las funciones de la Coordinación Académica, de convivencia y de los docentes.4. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.5. Mantener activas las relaciones con todas las autoridades educativas y académicas.6. Orientar y supervisar la marcha del proceso educativo, tanto en lo académico como en lo relacionado con la formación para la convivencia.7. Ejercer las funciones disciplinarias establecidas legalmente y en el pacto de convivencia.8. Rendir periódicamente al Gerente y a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.9. Las demás que le asigne la Junta Directiva. |
|--|---|

CAPITULO V
DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 25. El patrimonio de la Corporación está formado por estos bienes:

1. Por el aporte económico realizado por sus Corporados.
2. Por los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro derecho susceptible de valoración económica que adquiera a cualquier título.
3. Las rentas que perciba por concepto de la prestación del servicio público educativo.
4. El rendimiento de sus inversiones
5. Por los bienes que adquiera a cualquier título como persona jurídica.
6. Por las donaciones de cualquier género y a cualquier título que reciba, sea de personas naturales o de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

CAPITULO V
DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 27. El patrimonio de la Corporación está formado por estos bienes:

7. Por el aporte económico realizado por sus Corporados.
8. Por los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro derecho susceptible de valoración económica que adquiera a cualquier título.
9. Las rentas que perciba por concepto de la prestación del servicio público educativo.
10. El rendimiento de sus inversiones
11. Por los bienes que adquiera a cualquier título



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Parágrafo: Por decisión unánime de la Asamblea, la Corporación podrá crear cuotas periódicas de sostenimiento.

Artículo 26. La administración del patrimonio de la Corporación está a cargo de la Junta Directiva y el Gerente, según los respectivos niveles de competencia para cada uno, teniendo siempre presente el criterio de servicio y los objetivos de la Institución.

De acuerdo con las normas establecidas en el presente estatuto, no se podrán destinar, en todo o en parte, los bienes de la Institución para fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias. Sin embargo, se podrán utilizar estos mismos bienes para incrementar el patrimonio y las rentas con miras a un mejor logro de los objetivos propuestos.

Es prohibido transferir a cualquier título los derechos que se hubieren consagrado a favor de la Corporación, salvo que favorezcan los objetos de esta, previa autorización de la Asamblea o de las autoridades encargadas de su inspección y vigilancia.

Artículo 27. De conformidad con la Ley, el ejercicio económico de la CORPORACIÓN será anual y se cerrará el 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el balance y el inventario.

Los beneficios operacionales que obtuviere se destinarán exclusivamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir sus objetivos.

como persona jurídica.

12. Por las donaciones de cualquier género y a cualquier título que reciba, sea de personas naturales o de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Parágrafo: Por decisión unánime de la Asamblea, la Corporación podrá crear cuotas periódicas de sostenimiento.

Artículo 28. La administración del patrimonio de la Corporación está a cargo de la Junta Directiva y el Gerente, según los respectivos niveles de competencia para cada uno, teniendo siempre presente el criterio de servicio y los objetivos de la Institución.

De acuerdo con las normas establecidas en el presente estatuto, no se podrán destinar, en todo o en parte, los bienes de la Institución para fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias. Sin embargo, se podrán utilizar estos mismos bienes para incrementar el patrimonio y las rentas con miras a un mejor logro de los objetivos propuestos.

Es prohibido transferir a cualquier título los derechos que se hubieren consagrado a favor de la Corporación, salvo que favorezcan los objetos de esta, previa autorización de la Asamblea o de las autoridades encargadas de su inspección y vigilancia.

Artículo 29. De conformidad con la Ley, el ejercicio económico de la CORPORACIÓN será anual y se cerrará el 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el balance y el inventario.

Los beneficios operacionales que obtuviere se destinarán exclusivamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir sus objetivos.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

CAPITULO VI
ORGANISMOS DE CONTROL

Artículo 28. La Corporación tendrá como órgano de control un Revisor Fiscal, para efectos de garantizar el adecuado manejo de su patrimonio y la correcta aplicación y conservación de sus rentas.

Artículo 29. La Corporación tendrá un Revisor fiscal con su suplente, quienes serán nombrados por Asamblea General. El período para el cual serán elegidos el Revisor Fiscal y su Suplente, será de un (1) año y podrán ser reelegidos.

Tanto el Revisor Fiscal como su Suplente deberán ser Contadores Públicos titulados y acreditar experiencia profesional, ser de una honestidad y rectitud a toda prueba y ambos deben tener vigente su matrícula profesional.

Artículo 30. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Comprobar que las operaciones financieras que celebre la CORPORACIÓN, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las disposiciones de la Asamblea General y a las normas legales sobre la materia.
2. Dar cuenta oportuna a la Junta Directiva sobre las anomalías financieras y económicas que advierta en su campo de trabajo.
3. Vigilar porque la contabilidad de la Corporación se lleve según el sistema aceptado de acuerdo con las normas exigidas por la Ley.
4. Inspeccionar los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunas medidas de conservación y seguridad de estos.
5. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga y dar su informe correspondiente.
6. Cumplir todas las obligaciones que le señale La Asamblea General y las Leyes vigentes.

CAPITULO VI
ORGANISMOS DE CONTROL

Artículo 30. La Corporación tendrá como órgano de control un Revisor Fiscal, para efectos de garantizar el adecuado manejo de su patrimonio y la correcta aplicación y conservación de sus rentas.

Artículo 31. La Corporación tendrá un Revisor fiscal con su suplente, quienes serán nombrados por Asamblea General. El período para el cual serán elegidos el Revisor Fiscal y su Suplente, será de un (1) año y podrán ser reelegidos.

Tanto el Revisor Fiscal como su Suplente deberán ser Contadores Públicos titulados y acreditar experiencia profesional, ser de una honestidad y rectitud a toda prueba y ambos deben tener vigente su matrícula profesional.

Artículo 32. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Comprobar que las operaciones financieras que celebre la CORPORACIÓN, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las disposiciones de la Asamblea General y a las normas legales sobre la materia.
2. Dar cuenta oportuna a la Junta Directiva sobre las anomalías financieras y económicas que advierta en su campo de trabajo.
3. Vigilar porque la contabilidad de la Corporación se lleve según el sistema aceptado de acuerdo con las normas exigidas por la Ley.
4. Inspeccionar los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunas medidas de conservación y seguridad de estos.
5. Autorizar con su firma cualquier balance que

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



CAPITULO VII
REFORMA DE ESTATUTOS, INTERPRETACIÓN y
APROBACIÓN.

Artículo 31. El presente Estatuto, de conformidad con la Ley, será reglamentado por la Junta Directiva con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 32. Los Estatutos Generales de la Corporación solo podrán reformarse en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria con el voto unánime de los corporados, pero la convocatoria deberá hacer expresa mención de la intención de considerarla.

Las reformas estatutarias proyectadas por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR serán enviadas a los corporados al notificarles la convocatoria para la reunión de la Asamblea General; cuando tales reformas sean propuestas por los corporados, deben ser enviadas a la Junta Directiva para que este organismo las analice detenidamente y las haga conocer de la siguiente Asamblea General con su concepto.

Los presentes Estatutos estarán sometidos a todas las disposiciones legales vigentes.

Artículo 33. Los presentes estatutos se interpretarán de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En caso de reestructuración o cambio de denominación de los organismos gubernamentales creados para la inspección, vigilancia y fomento de los establecimientos educativos sin ánimo de lucro, se entenderá que los requisitos o trámites a observar, serán los trazados por el nuevo organismo competente de acuerdo con la norma vigente.

se haga y dar su informe correspondiente.

6. Cumplir todas las obligaciones que le señale La Asamblea General y las Leyes vigentes.

CAPITULO VII
REFORMA DE ESTATUTOS, INTERPRETACIÓN y
APROBACIÓN.

Artículo 33. El presente Estatuto, de conformidad con la Ley, será reglamentado por la Junta Directiva con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 34. Los Estatutos Generales de la Corporación solo podrán reformarse en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria con el voto unánime de los **Asambleístas corporados**, pero la convocatoria deberá hacer expresa mención de la intención de considerarla.

Las reformas estatutarias proyectadas por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR serán enviadas a los corporados al notificarles la convocatoria para la reunión de la Asamblea General; cuando tales reformas sean propuestas por los corporados, deben ser enviadas a la Junta Directiva para que este organismo las analice detenidamente y las haga conocer de la siguiente Asamblea General con su concepto.

Los presentes Estatutos estarán sometidos a todas las disposiciones legales vigentes.

Artículo 35. Los presentes estatutos se interpretarán de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En caso de reestructuración o cambio de denominación de los organismos gubernamentales creados para la inspección, vigilancia y fomento de los establecimientos educativos sin ánimo de lucro, se entenderá que

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



2. En caso de modificación de requisitos o trámites por disposición legal, se entiende también modificada la obligación de cumplir con los mismos.
3. El Gerente tiene la cláusula general de competencia para ejercer, asignar y reglamentar aquellas funciones no expresamente atribuidas a otro órgano.
4. La Junta Directiva tiene la cláusula general de competencia para la creación de cargos y organismos no expresamente atribuidos a otros órganos, y para determinar quiénes son funcionarios de período y quienes son de vinculación contractual, cuando tal situación no esté consagrada expresamente en estos estatutos.

CAPITULO VIII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 34. La Corporación Gimnasio Superior se disolverá y liquidará por las causales establecidas en la Ley. Para tales efectos se requiere que la decisión unánime de los miembros de la Asamblea.

Artículo 35. En caso de decretarse la disolución de la Corporación Gimnasio Superior siguiendo los parámetros del artículo precedente, una vez disuelta, se procederá a su liquidación por las personas que en ese momento integren la Junta Directiva.

La totalidad de los bienes de la Corporación disuelta y el producto de estos, serán traspasados o cedidos después de pagadas todas las obligaciones de la siguiente forma:

En primera instancia a favor de una o varias

los requisitos o trámites a observar, serán los trazados por el nuevo organismo competente de acuerdo con la norma vigente.

2. En caso de modificación de requisitos o trámites por disposición legal, se entiende también modificada la obligación de cumplir con los mismos.
3. El Gerente tiene la cláusula general de competencia para ejercer, asignar y reglamentar aquellas funciones no expresamente atribuidas a otro órgano.
4. La Junta Directiva tiene la cláusula general de competencia para la creación de cargos y organismos no expresamente atribuidos a otros órganos, y para determinar quiénes son funcionarios de período y quienes son de vinculación contractual, cuando tal situación no esté consagrada expresamente en estos estatutos.

CAPITULO VIII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 36. La Corporación Gimnasio Superior se disolverá y liquidará por las causales establecidas en la Ley. Para tales efectos se requiere que la decisión unánime de los miembros de la Asamblea.

Artículo 37. En caso de decretarse la disolución de la Corporación Gimnasio Superior siguiendo los parámetros del artículo precedente, una vez disuelta, se procederá a su liquidación por las personas que en ese momento integren la Junta Directiva.

La totalidad de los bienes de la Corporación disuelta y el producto de estos, serán traspasados o cedidos después de pagadas todas las obligaciones de la siguiente forma:

En primera instancia a favor de una o varias instituciones que tenga por objeto el desarrollo de cualesquiera de las actividades mencionadas en el



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

instituciones que tenga por objeto el desarrollo de cualesquiera de las actividades mencionadas en el artículo 3° de estos estatutos y que, además, no tengan ánimo de lucro.

Artículo 36. Se faculta a la Junta Directiva de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR en cabeza del Presidente, para hacer las correcciones de forma, que se presenten en el trámite de registro de los estatutos.

La asamblea General Extraordinaria celebrada el día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), aprueba por unanimidad la reforma estatutaria estudiada en la presente reunión y autoriza a la secretaria de la Asamblea para que tramite el registro correspondiente en la oficina o Secretaría jurídica de la Gobernación de Santander.

artículo 3° de estos estatutos y que, además, no tengan ánimo de lucro.

Artículo 38. Se faculta a la Junta Directiva de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR en cabeza del Presidente, para hacer las correcciones de forma, que se presenten en el trámite de registro de los estatutos.

Aprobación: La asamblea General ordinaria celebrada el 31 de marzo de dos mil veintidós (2022), aprueba por unanimidad la reforma estatutaria estudiada en la presente reunión y autoriza a la secretaria de la Asamblea para que tramite el registro correspondiente en la oficina o Secretaría jurídica de la Gobernación de Santander.

➤ **Aprobación del proyecto de reforma a los estatutos:**

Existiendo suficiente ilustración, conocimiento y análisis de cada uno los artículos y temas objeto de modificación, actualización o inclusión que contiene el anterior proyecto de reforma a los estatutos de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR; deja a consideración de los asambleístas el anterior proyecto de reforma de los estatutos, que ha sido presentada y explicada con detenimiento [artículo por artículo] en la presente reunión.

Decisión y aprobación: Acto seguido se somete a aprobación de los Asambleístas el anterior proyecto de reforma de los estatutos sociales contenido en el cuadro comparativo o paralelo de los artículos en mención del cuerpo estatutario de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR, reforma que es aprobada de acuerdo con los siguientes votos:

Votos por el SI	2	Votos por el NO	0	Abstenciones	0
-----------------	---	-----------------	---	--------------	---

Aprobada por unanimidad la reforma estatutaria, se autoriza a la Gerente de la Corporación para que realice el registro correspondiente en la oficina jurídica del Departamento de Santander. Hasta aquí el punto de la reforma a los estatutos sociales de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR. Hasta aquí el punto de reforma a los estatutos.

12. PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y VARIOS.

- Los Asambleístas de forma unánime ratifican lo contemplado en los artículos 3, 4, 37 de los Estatutos Sociales, concordantes con lo establecido en los artículos 19, 356 y subsiguientes del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

En consecuencia, manifiestan:

- Que los aportes de la Corporación Gimnasio Superior NO son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa ni indirectamente durante la existencia de la Corporación, como tampoco en su eventual disolución y liquidación.
- Que la Corporación Gimnasio Superior desarrolla la actividad meritoria de Educación conforme el artículo 359 del Estatuto Tributario, la cual es de interés general y de acceso a la comunidad.
- Que los excedentes obtenidos por la Corporación Gimnasio Superior NO son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante la existencia de la Corporación, como tampoco en su eventual disolución y liquidación.
- Los Asambleístas de forma unánime autorizan a la Representante Legal de la Corporación Gimnasio Superior para que adelante ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la actualización de la entidad en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en los artículos 356 y subsiguientes del Estatuto Tributario, el Decreto 2150 de 2017 y demás normas concordantes vigentes.

El abogado Hernán Carreño manifiesta que en razón a la reforma aprobada de artículo 17 de los estatutos sociales de la Corporación, que señala que es función de la Asamblea general fijar honorarios a los miembros de la Junta Directiva, recomienda a la Asamblea señalar el presupuesto de los honorarios para la vigencia del año 2022, autorizando su causación y pago mensual.

Para el propósito anterior, la Dra. Socorro Neira Gómez presenta la siguiente proposición:

Decisión: Presupuesto de honorarios de la Junta Directiva. La Asamblea general en forma unánime aprueba que a partir de la fecha se paguen honorarios a los miembros principales de la Junta Directiva, tasado en un (1) salario mínimo mensual legal vigente por cada reunión.

Existiendo suficiente información y análisis de los temas tratados, la Asamblea General Ordinaria aprueba por unanimidad las proposiciones presentadas conforme a la siguiente votación.

Votos por el SI	2	Votos por el NO	0	Abstenciones	0
-----------------	---	-----------------	---	--------------	---



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

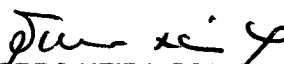
13. APROBACIÓN DE LO ACTUADO Y DE LA PRESENTE ACTA DE LA ASAMBLEA.

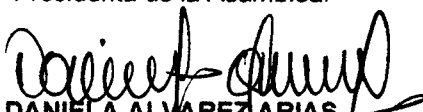
Se deja constancia que lo actuado en la presente sesión o reunión ordinaria es aprobada por todos los miembros de la Asamblea general ordinaria de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR conforme a la siguiente votación:

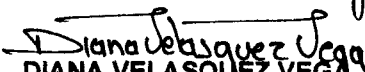
ASAMBLEISTAS:		APRUEBA LO ACTUADO	
		SI	NO
1	SOCORRO NEIRA GOMEZ Presidenta ejecutiva de FINANCIERA COMULTRASAN	X	
2	DANIELA ALVAREZ ARIAS Gerente de la FUNDACION COMULTRASAN	X	

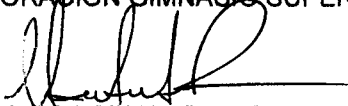
14. CLAUSURA.

Concluidos los temas de la Asamblea general ordinaria y no habiendo nada más temas que tratar, discutir, agregar, suprimir, corregir, votar o aprobar, la presidente de la Asamblea Dra. SOCORRO NEIRA GOMEZ agradece la asistencia y procede a clausurar la presente reunión y da por terminada la Asamblea general ordinaria de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR siendo las 3:00 p.m., del día treinta y uno (31°) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se firma por la Presidenta y secretaria, así como por el Representante legal de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR, en virtud de lo contenido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995. En constancia firman:


SOCORRO NEIRA GOMEZ
Presidenta de la Asamblea.


DANIELA ALVAREZ ARIAS
Vicepresidente de la Asamblea


DIANA VELASQUEZ VEGA
Gerente y representante legal
CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR


MARIA FERNANDA MORENO
Secretaria de la Asamblea